

# AVISO PÉRDIDA CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACREEDOR

En virtud de lo establecido en el Art. 92, de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, la Superintendencia de Bancos hace de público conocimiento las pérdidas de los certificados de título, duplicado del acreedor hipotecario, que amparan las hipotecas a favor del **Banco Hipotecario Miramar, S. A.**, por las sumas de **veinticuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$24,000.00) y ciento ochenta y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$184,000.00)**, sobre el inmueble descrito como "Parcela núm. 30-B-3-REF-A-REF-1, del Distrito Catastral 02, apartamento 304, tercera planta del condominio Cecelia I, con la matrícula núm. 0100398487 con una superficie de 110.00 metros cuadrados, ubicado en el Distrito Nacional, propiedad de Maximino Vargas".